

---

# Poder, dinero y control del comercio en la formación del régimen municipal de Barcelona

Stephen P. Bensch\*

Barcelona Quaderns d'Història, 4 (2001)

Jaume Vicens Vives, en una frase memorable, se preguntaba en una ocasión si fue la ruta de las islas o la ruta de las especias la que abrió el camino verdadero de la expansión catalana en el Mediterráneo.<sup>1</sup> Esa cuestión, formulada por él en su versión clásica, iba mucho más allá de una simple distinción geográfica, ya que subrayaba una fuerte dicotomía entre las fuerzas sociales que empujaron a los catalanes a involucrarse en una gran aventura militar y comercial que les llevaría desde Mallorca hasta Egipto, y desde Marruecos hasta Bizancio. Por un lado, según Vicens Vives, la Corona y la nobleza buscaban nuevos territorios insulares para prolongar sus ambiciones dinásticas y coloniales, mientras que los empresarios urbanos, los proveedores marinos e incluso los marineros buscaban sacar provecho del comercio y la navegación desde Levante hasta los centros de intercambio catalanes, en particular Barcelona. Esta tensión, que a menudo queda oculta tras los éxitos catalanes de los siglos XIII y XIV, indicaba una profunda inestabilidad –casi se podría decir una doble personalidad– en el carácter de la confederación catalano-aragonesa. Este enfoque ha configurado muchos de los debates de los años 50 y 60 sobre el comercio y la política medievales. Detrás de la breve caracterización de Vicens Vives subyacen algunas presunciones muy arraigadas, procedentes del liberalismo del siglo XIX, que indican que el poder ejercido por los señores de una ciudad era completamente antitético al deseo de beneficios en el centro de la vida comercial.

Sin embargo, los gobernantes soberanos, como eran los condes-reyes de Aragón, usaron su poder no sólo para obtener por la fuerza dinero de los mercaderes mediante aranceles, sino que a cambio ofrecían un valioso servicio: su protección. Por todo el Mediterráneo medieval los poderes territoriales eran débiles,

\* Swarthmore College, Pennsylvania (Estados Unidos).

1. J. VICENS VIVES, *España: Geopolítica del estado y del imperio*, Barcelona, 1940, pág. 105 y 111. Para relacionar la problemática de Vicens Vives con la política municipal, véase José E. RUIZ-DOMÉNEC, «Barcelona en 1249. Las circunstancias de un privilegio», en *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*, Madrid, 1985, pág. 1333-1345.

y la violencia entre las comunidades marítimas en competencia, intensa. Al monopolizar la violencia dentro de sus propias aguas y extenderla más allá en el Mediterráneo, los condes-reyes podían ofrecer ventajas comparativas a un comercio catalán todavía inexperto, reduciendo los costes de protección. En definitiva, el nexo entre la explotación del comercio por parte de los condes-reyes y el deseo de beneficios de los empresarios urbanos fue mucho más complejo de lo que aparece en la bibliografía.

He empezado considerando el difícil problema de la relación entre señorío y beneficio comercial como factores del avance de Barcelona en el escenario mediterráneo. Los estudiosos han investigado esta cuestión más profundamente en el mar que en Barcelona mismo. Sin embargo, esta dicotomía también dejó su huella en la creación de las primeras instituciones de la ciudad.

La aparición de las primeras asambleas municipales proporcionó un ejemplo clásico a aquellos que deseaban ver el desarrollo urbano europeo como una liberación del primitivo capitalismo respecto de las leyes arbitrarias y opresivas de la autoridad feudal o nobiliaria. Aunque innumerables estudios locales han matizado y complicado más esta visión, todavía es la dominante en muchos escritos históricos sobre las primeras etapas del crecimiento urbano. En Barcelona, la aparición del Consell de Cent se presenta contra el trasfondo general de la expansión mercantil del siglo XIII en los estudios de Josep Pella i Forgas, Josep Maria Font Rius y Carme Batlle.<sup>2</sup> Sin embargo, la conexión concreta entre las primitivas instituciones municipales y el control de los ingresos comerciales y el desarrollo de los barrios marítimos de la ciudad continúa siendo imprecisa.

Mi intención es sostener que, a pesar de que los historiadores han relacionado de forma directa la prosperidad comercial y los nuevos grupos sociales que ésta favoreció con la ascensión del Consell de Cent, la lucha por el control y la explotación de la actividad comercial fue crucial en la definición de la forma y los límites del consejo municipal de Barcelona.

## Las primeras regulaciones del comercio

Para comprender qué fuerzas eran las que competían por el control comercial, debe empezarse por ver los primeros documentos que regulaban el comercio barcelonés y que pertenecen a principios del siglo XII. En estos breves documentos los condes de Barcelona aparecen claramente en uso del poder. En 1117 Ramon Berenguer III otorgó a los barceloneses la exención del *quinto*, una quinta

2. Josep PELLA I FORGAS, «Establiment per Jaume I del Consell de Cent de Barcelona», en *Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Barcelona, 1909, pág. 37-49; Josep Maria FONT RIUS, «Jaume I i la municipalitat de Barcelona», en *Discurs inaugural de l'any 1977-1978 de la Universitat de Barcelona*, Barcelona, 1977, pág. 17-26, [reimp. en *Estudis sobre els drets i institucions locals en la Catalunya medieval*, Barcelona, 1985, pág. 661-666]; Carme BATLLE, «La burguesía de Barcelona a mediados del siglo XIII», en *X Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Zaragoza, 1980-1982, vol. II, pág. 7-19.
3. Antonio DE CAPMANY Y DE MONPALAU, *Memorias históricas sobre la marina, comercio y artes de la antigua ciudad de Barcelona*, Barcelona, 1961-1963, vol. II, pág. 3-4, doc. 1, [reed. anotada per E. Giralt Raventós i C. Batlle Gallart].

parte del botín de guerra, que debía pagarse al conde, exención que recompensaba su ayuda en el sitio del castillo de Fos en Occitania.<sup>3</sup> Éste constituye el primer privilegio comercial de la ciudad. Unos años antes, en 1104, el mismo conde había otorgado a Sant Adrià de Besòs la décima parte de todo “*el botín y los prisioneros*” de barcos bajo su dominio.<sup>4</sup> Las primeras referencias al ‘comercio exterior’ de Barcelona implican la violencia y el saqueo, no un intercambio comercial estabilizado. Evocan también el poder del conde en el control de los actos violentos cometidos en el mar bajo su mando y en el aprovechamiento de esa autorización mediante aranceles. Aun así, ese impulso por dominar y regular todavía permanecería en un estadio informal bastante tiempo después de que apareciera una sociedad comercial más próspera y estable.

Como he indicado en otro lugar, sólo en la década de 1140 encontramos señales de una actividad comercial significativa.<sup>5</sup> En ese momento, los condes empezaron a explotar el sector del intercambio comercial de manera más sistemática. La primera lista de aranceles aparece hacia 1150, y hay pruebas indirectas de actividad comercial en la creciente variedad de bienes en testamentos e inventarios y en la aparición de extranjeros residentes. Los extranjeros residentes, que en algunos casos están estrictamente ligados al comercio, no formaron enclaves aislados en la ciudad en ese momento, parecidos a los barrios bien definidos de Aragón y Castilla, donde los inmigrantes permanecían separados de la población local por su lengua, costumbres y oficios. Topográficamente, la creciente comunidad comerciante permaneció difusa y sin supervisión.<sup>6</sup> Esto cambió a medida que la riqueza comercial crecía y los condes estrecharon su control sobre la comunidad comerciante y los mercaderes extranjeros.

A mediados del siglo XII, Ramon Berenguer IV llevó a cabo una serie de iniciativas fiscales para supervisar y explotar sus propiedades y derechos por todos sus dominios.<sup>7</sup> A través de encuestas recopiladas por sus escribanos y una estrecha supervisión fiscal realizada por sus contables, los condes-reyes llegaron a manejar sus bienes más eficazmente y a definir sus derechos con mayor precisión. La aparición de un gobierno administrativo y las nuevas tendencias contables que este gobierno favoreció afectaron profundamente el modo de organizar y explotar los recursos fiscales en todos los territorios que estaban bajo el poder de los condes de Barcelona, tal como ocurrió en otros señoríos de Europa.

Por supuesto, estas iniciativas afectaron al modo en que el conde organizaba y explotaba los ingresos procedentes del comercio en Barcelona, pero también afectaron la relación entre los condes y los ciudadanos más eminentes. En efecto, tuvieron dos consecuencias importantes sobre el naciente patriciado. En primer lugar, los ciudadanos enriquecidos mediante el comercio, los bienes raíces y

4. Petrus DE MARCA, *Marca Hispanica, sive Limes Hispanicus, hoc est geographica et historica descriptio Cataloniae, Ruscionis, et circumjacentium populorum*, Paris, 1688, ap. CCCXXXV.
5. Stephen P. BENSCH, *Barcelona and its Rulers, 1096-1291*, Cambridge, 1995, pág. 221-232, [traducción catalana por la que citaremos de ahora en adelante: *Barcelona i els seus dirigents, 1096-1291*, Barcelona, 2000, pág. 200-210; nota de los editores].
6. Philip BANKS, «Alguns immigrants del Llenguadoc a la Barcelona del segle XII», en *Miscel·lània d'homenatge a Enric Moreu-Rey*, Barcelona, 1989, vol. I, pág. 153-172.
7. Thomas N. BISSON, *The Fiscal Accounts of Catalonia under the Early Count-Kings (1151-1213)*, Berkeley-Los Angeles, 1984, 2 vol.

las finanzas se hicieron responsables de la administración de los derechos del conde en la ciudad. Aunque hasta muy avanzado el siglo XIII, el conde prefería nombrar a judíos para el cargo de *batlle* de la ciudad, que era el principal responsable oficial del fisco urbano, los ciudadanos importantes empezaron a administrar parte de los ingresos urbanos del conde, ya fuera por negociación directa con éste o reteniendo los ingresos del *batlle* de la ciudad como concesión fiscal. Debe notarse que los financieros y los empresarios urbanos desarrollaron las mismas habilidades técnicas que se podían pedir de un oficial condal competente; con un dominio suficiente de las letras, tenían cierta familiaridad con el lenguaje legal técnico y habilidad para manejar operaciones aritméticas para contabilidad, créditos y reparto de los beneficios.

La colaboración entre los oficiales del conde y los empresarios urbanos se producía con relativa tranquilidad; esta estrecha conexión entre la Corona y los inversores no puede analizarse en términos de una oposición rígida entre feudalismo y mercantilismo. El derecho a administrar los ingresos condales en la ciudad, con los beneficios que se sacaban de ello, se convirtió cada vez más en un modo de compensar a los ciudadanos más acaudalados a cambio de los grandes préstamos que facilitaban a la Corona.

## El control del área comercial de la ciudad

La explotación del creciente y vibrante sector comercial de la ciudad, sin embargo, no cayó directamente en manos de los ciudadanos importantes. En parte, esto se debió a la dispersión topográfica del sector comercial en las zonas del sur y el este de la ciudad y, en parte, a que el derecho de recaudar los aranceles del conde recaía en una sola familia. A un personaje notable de la ciudad, Berenguer de Barcelona, se le otorgó en principio el lucrativo derecho de recaudar los aranceles comerciales, derecho que luego pasó a un noble, Guillem de Mediona, a través del matrimonio y la herencia. La famosa *lleuda* redactada en 1222 lleva por ello su nombre.<sup>8</sup> Al tener una única casa aristocrática la posesión patrimonial del derecho a recaudar aranceles para el conde, no sorprende que los ciudadanos más destacados tuvieran muy pocos caminos para conseguir acceso directo a la creciente riqueza mercantil de la ciudad. Esto, sin embargo, cambiaría pronto debido a una reorganización del distrito marítimo.

Este cambio, según creo, fue la segunda consecuencia importante de las iniciativas fiscales llevadas a cabo por los condes-reyes. Como se ha indicado antes, hay pocas pruebas de que se formara una zona compacta de intercambio comercial en la ciudad durante el siglo XII. Bajo el reinado de Pere I, sin embargo, se produjo una concentración de actividades de intercambio y de estructuras más especializadas que transformaron las zonas económicamente más vitales de Barcelona. Poco después del año 1200 se erigieron dos recintos para mercaderes extranjeros a la sombra de Santa María del Mar (los *alfòndecs*) y se fundaron las antiguas Drassanes justo al este del portal de Regomir. Se tiene documentación

8. Para la reorganización del barrio marítimo, véase BENSCH, *Barcelona i els seus dirigits...*, pág. 197-199.

sobre una feria anual, con toda probabilidad situada cerca de los *alfòndecs* reales, aproximadamente por las mismas fechas; Pere I organizó también un mercado de ropa (*draperia*), uno de pescado (*pescadaria*) y uno de carne (*boqueria*), en otros barrios.

Aunque numerosos historiadores han observado la formación de centros de mercado específico, comerciales y navales en la ciudad, generalmente la mencionan como una señal más de un crecimiento urbano que se produjo sin ningún problema o bien como el resultado de la buena voluntad del rey para fomentar el comercio. Ciertamente, a pesar de que no se puede negar que estos establecimientos son claros signos de prosperidad económica, el esfuerzo concentrado ejercido por Pere I para condensar y dirigir la zona de los intercambios indica otros motivos. Los años posteriores al 1200 estuvieron llenos de potencial económico y también de peligros para el conde-rey. Embriagados ante el sueño de poder extender su brazo sobre Occitania, Pere I y sus barones contrajeron enormes deudas, especialmente con los empresarios urbanos. Para pagarlas, el conde-rey empeñó provechosas partes de sus dominios o vendió valiosas propiedades a sus financieros. Así, un control más intenso sobre el barrio comercial de Barcelona les proporcionó un medio de intervenir en la creciente riqueza que tenía a su disposición en el bien máspreciado de la Corona, es decir Barcelona. El desarrollo de la infraestructura comercial de la ciudad constituía mucho más que un simple acto de beneficencia de un gobernante iluminado: era el vigoroso intento de concentrar, explotar y apoderarse de los recursos comerciales por parte de un rey ambicioso cada vez más desesperado por satisfacer a sus financieros.

Algunos ciudadanos ricos usaron su creciente influencia para obtener grandes extensiones de terreno en la costa, justo después del año 1200, y urbanizarlas sistemáticamente. Pere Moneder, a quien el rey debía a su muerte 72.000 sueldos, obtuvo una gran extensión de la costa al este de Montjuïc y planificó una *vila nova* en el lugar.<sup>9</sup> En 1207, Bernat Simó recibió una licencia del rey para arrendar, vender o empeñar otra región de la costa que iba al oeste desde las Drassanes hasta la riera de Cagalell (es decir, la Rambla) a condición de que construyera una calle lo suficientemente ancha para permitir el transporte de piedras de molino desde Montjuïc, calle que pasó a conocerse como Carrer Ample.<sup>10</sup> Finalmente, Guillem Durfort, quizá el barcelonés más rico de su tiempo y contable principal del rey, recibió una concesión de Pere para urbanizar los terrenos que había comprado a los canónigos desde los *alfòndecs* reales hasta el río.<sup>11</sup>

De este modo, la unión de las presiones financieras y las políticas produjo una profunda reorganización en la administración de los terrenos en los barrios costeros y trajo aún más riqueza e influencia para los empresarios destacados de la ciudad que se habían aliado con la Corona. La competencia por controlar las valiosas zonas de la costa y la riqueza comercial que contenían proporcionó un trasfondo de crisis local en la configuración de las primeras instituciones municipales de la ciudad.

9. *ACB* (Arxiu Capitular de Barcelona), 1-1-2370; 1-2-1137; 4-15-213.

10. *ACB*, 4-39-453.

11. S. SANPERE Y MIQUEL, *Topografía antigua de Barcelona*, Barcelona, 1890, vol. II, pág. III-IV; *ACA* (Arxiu de la Corona d'Aragó), Reial Patrimoni, Batllia General, classe 3a, vol. 6, f. 100r.

## La formación del gobierno municipal

El desarrollo del distrito de la Ribera y de las zonas costeras adyacentes al centro del barrio marítimo de Barcelona conllevó una creciente alianza entre el conde-rey y los principales empresarios de la ciudad durante las primeras décadas del siglo XIII, precisamente en un período crítico en la formación del liderazgo municipal.

Dado que los condes-reyes pretendían reforzar su autoridad, a finales del siglo XII pusieron en marcha una serie de paces territoriales para asegurar el orden interno y la administración de justicia por todas sus tierras. El rey Alfonso I inició este proceso en la corte de Fondarella en 1173 al extender la paz condal por todos sus dominios; estas disposiciones fueron más tarde complementadas por él mismo y por su hijo Pere I, para fortalecer su aplicación ampliando el poder de coacción de los *veguers* locales, que eran los máximos responsables de las funciones legales y políticas.<sup>12</sup> Estos estatutos de la paz, aunque dirigidos a una baronía agresiva, como he dicho antes, también tuvieron un profundo efecto en los ciudades.<sup>13</sup>

En la Barcelona del siglo XII, un grupo de ciudadanos importantes, los *prohoms*, llegaron a tener un papel informal para actuar como representantes de la comunidad local y para arbitrar en sus propios conflictos. Sin embargo, el creciente poder de estos dirigentes urbanos extraoficiales no llevó directamente a la formación de un consejo municipal, ya que el rey había aumentado el papel del veguer a través de los estatutos de la paz, como última fuente de justicia en Barcelona. Las referencias a este cuerpo informal de *prohoms* disminuyen y finalmente desaparecen después de 1220, ya que la vida política de la ciudad estaba dominada por el veguer urbano y los empresarios locales.

Cuando Jaume I estableció el régimen municipal en 1249, primero nombró a cuatro ciudadanos como "hombres de paz" (*paers*). Es bastante significativo que los primeros magistrados de la ciudad fueran tratados como *paers*, un título que implicaba que participaban junto con el veguer en mantener la paz real. El establecimiento de los magistrados urbanos formaba parte de un vasto programa de organización municipal por toda la Corona de Aragón, tanto en Valencia y en Palma de Mallorca como en Barcelona. Una de sus finalidades fue seguramente incorporar todavía a más dirigentes urbanos en el esfuerzo cooperativo de promover y financiar los designios reales. La formación del primer régimen municipal de Barcelona no provocó una ruptura radical en la orientación política, en las responsabilidades fiscales o en la composición social del liderazgo urbano. De hecho, sabemos muy poco de lo que hacían los *paers* en sus primeros tiempos, cosa que seguramente es signo de que funcionaban armónicamente con el ve-

12. *Les constitucions de pau i treva de Catalunya (segles XI-XIII)*, edición a cura de Gener Gonzalvo i Bou, Barcelona, 1994, pág. XXVII-XXX; Thomas N. BISSON, «The Organized Peace in Southern France and Catalonia (c. 1140-c. 1233)», *American Historical Review*, 82 (1977), pág. 215-235, [reimp. en *Medieval France and her Pyrenean Neighbours: Studies in Early Institutional History*, London/Ronceverte, 1989] y «The Origins of the Corts of Catalonia», en *Parliaments, Estates and Representation*, London, 1996, pág. 37-40.

13. BENSCH, *Barcelona i els seus dirigents...*, pág. 73-74; Philip DAILEADER, «The Vanishing Consulates of Catalonia», *Speculum*, 74 (1999), pág. 65-76.

*guer* y con el *batlle*. Significativamente, la única acción registrada de los *paers* de la ciudad es un intento por resolver una disputa entre miembros de dos familias patricias, Guillem Burgès y Berenguera, esposa de Guillem de Vic, sobre el emergente distrito de la Ribera.<sup>14</sup> Los intentos por controlar la zona marítima de Barcelona, que estaba en constante expansión, pronto revolucionaría la base del primer régimen municipal y pondría en marcha toda una serie de experimentos institucionales.

Como hemos visto, la prisa por dividir y urbanizar de un modo sistemático la próspera zona de la costa había empezado ya a principios del siglo XIII, pero adquirió impulso en las siguientes décadas. Se subdividió la tierra en pequeñas parcelas y se trazaron calles paralelas muy juntas; se construyeron febrilmente casas, establos, talleres y almacenes, y familias ricas como los Durfort, Plegamans, Marquet, de Vic, Burgès y otras edificaron sus casas allí para dirigir el activo mundo de los mercaderes, constructores navales y artesanos que bullían entre sus muros. Al aumentar la competencia entre familias patricias aliadas se hicieron comunes y también más duras las disputas sobre derechos y límites. La aparición de poderosos recién llegados podía fácilmente preocupar a un orden de trabajo ya amenazado por un crecimiento explosivo.

Cuando el rey Jaume concedió los *alfòndecs* reales —la residencia para mercaderes extranjeros— a Berenguer de Montcada, lo que hizo fue avivar el fuego. La concesión de tres *alfòndecs* en Barcelona culminó en julio de 1258, pero seguramente estuvo negociándose durante algún tiempo ya que implicaba la cesión del castillo de Altea al rey Jaume por parte de Berenguer de Montcada; el rey usó entonces el castillo para asegurarse una tregua con el formidable rebelde musulmán al-Azraq.<sup>15</sup> La importancia de la negociación radicaba en armonizar el gran valor de los *alfòndecs* de Barcelona y el substancial número de hombres de negocios que tenían algún interés en ellos. En Cataluña el término *alfòndec*, derivado del árabe *al-fundûq*, significaba mercado o incluso un almacén de depósito cerca de un puerto, más que un sitio para alojar a extranjeros. En Barcelona incluían un horno, talleres y almacenes, y requerían de un número de administradores locales para gestionar sus valiosos ingresos. Formaban también una jurisdicción en parte sustraída del poder del *veguer* y el *batlle*. Originalmente creados por Pere I, una parte de los *alfòndecs* reales habían sido concedidos en la década de 1220 a Nunyo Sanç, tío del rey Jaume y conde de Rosellón, antes de ser cedidos a Berenguer de Montcada.<sup>16</sup> Éste, sin embargo, no formaba parte de la conocida familia baronial de Osona; pertenecía a una próspera familia patricia de Barcelona que tenía relaciones cercanas con el rey a través de las finanzas y la administración. La concesión de los *alfòndecs* a una figura relativamente nueva en el distrito costero representó sin duda una reorganización del patrocinio que ex-

14. ACB, 4-40-456.

15. A. HUICI MIRANDA y M. Desamparados CABANES PERCOURT (ed.), *Documentos de Jaime I de Aragón*, Valencia, 1976, vol. IV, doc. 1030; ACB, 4-32-473, 477.

16. ACB, 4-32-479 (1226): “*Item concedimus uobis quod nullus uicarius siue baiulus aut quilibet alius homo noster possit uel audeat homines uel feminas habitantes in ipsis staticis siue fundicis uel platea siue operatoriis ipsorum fundicorum iuste uel iniuste pignorare aut alio quolibet modo aggravare nisi primo in illo qui ea per uos teuerit fatica directi inuenta fuerit manifesta*”. Véase ACB, 1-6-3718, 3983; 4-32-466; 4-43-439; ACA, reg. 10, f. 14r.

plotaba esos valiosos recursos y alteraba equilibrios anteriores. La fricción creada por la transferencia de los *alfòndecs* se hizo aún más clara unos años después de la concesión, ya que varios documentos se refieren a Berenguer de Montcada como vasallo del rey de Castilla.<sup>17</sup> Aunque las fuentes no explican las razones por las cuales Berenguer de Montcada sirvió al rey de Castilla, Alfonso el Sabio se comprometió a asegurar unas donaciones piadosas de su vasallo al centro de comercio de Barcelona.<sup>18</sup> El incidente pone de manifiesto cómo se luchaba por el control sobre la Ribera y los distritos costeros cercanos en la década que siguió a la fundación del consejo municipal.

Hay otra figura que aparece de manera más destacada en competición por el control del distrito costero: Bernat Marquet. Durante el verano de 1257, murió lapidado por una multitud, y su casa, situada al lado de los *alfòndecs*, fue incendiada hasta los cimientos. El ataque enfureció al rey, que inició una investigación judicial especial para encontrar al culpable. En enero de 1258 impuso una enorme multa colectiva de 10.000 morabetinos a los ciudadanos de Barcelona.<sup>19</sup> Igual que la familia de Berenguer de Montcada, la familia Marquet había destacado en la generación anterior a través de asociaciones con la Corona y con el comercio de Levante; también invertía mucho en terrenos del distrito costero, cerca de los *alfòndecs*. Parece ser que Bernat Marquet y sus parientes, como también Berenguer de Montcada, habían tenido demasiado éxito como promotores de bienes raíces y como empresarios; con el patrocinio del rey, se asentaron con fuerza en el centro comercial de la ciudad y suscitaban celos e incluso violencia. Carme Batlle fue la primera historiadora en interpretar el asesinato de Bernat Marquet como un signo de las nuevas fuerzas sociales que afectaban ahora la vida política de la ciudad.<sup>20</sup> Mientras que parece claro que los recién llegados que prosperaban, como Bernat Marquet, amenazaban la posición de algunas familias bien establecidas, los nuevos ricos también se aliaban con casas patricias establecidas. Durante la investigación real del asesinato, familias como los Romeu, Burgès, Durfort, Plegamans y Llull, todos los cuales tenían familia o negocios con los Marquet, no aparecen como sospechosos; sin embargo, algunos de sus rivales, sí. La sublevación de la Ribera no fue encendida tanto por el odio entre clases, como por la rivalidad patricia.<sup>21</sup> Tal y como el rey entendió pronto, el peligro real de esta violenta erupción radicaba en acabar convirtiendo una simple rivalidad entre las familias patricias en una grave discordia municipal permanente.

Las medidas que el rey estableció para tratar las hostilidades que habían surgido en el distrito comercial de Barcelona fueron decisivas para la futura historia de la ciudad. El mismo día en que el rey impuso una multa colectiva a la ciudad por el asesinato de Bernat Marquet, también reformó el régimen municipal. La

17. ACB, 4-31-447 (1265): "*in fundicis que ego teneo per Berengarium de Montecathano vassallum domini regis Castelle cuius sunt alodia in suburbio urbis Barchinone ad litus mari*"; ACB, 4-32-473, 480.

18. ACB, 4-32-462; cfr. ACB, 4-31-444, 4-32-462.

19. HUICI MIRANDA y CABANES PERCOURT (ed.), *Documentos de Jaime I...*, vol. IV, doc. 929.

20. Carme BATLLE, *La crisis social y económica de Barcelona a mediados del siglo XV*, Barcelona, 1973, vol. I, pág. 70-74.

21. BENSCH, *Barcelona i els seus dirigents...*, pág. 306-312.



reestructuración de 1258 incluía la abolición de los cuatro *paers*, su substitución por ocho *consellers* y la creación de un consejo de 200 miembros (reducido a 100 en 1265). Como resultado, podían participar más familias patricias en el gobierno municipal. De manera significativa, la lista de los ocho *consellers* del año 1258 incluye aliados y también enemigos de la familia Marquet. Las reformas de 1258, por lo tanto, no representan tanto la victoria de una de las facciones, sino la institucionalización de sus diferencias. La negociación y el voto por mayoría se fueron haciendo más tolerables como alternativa a la ya arraigada discordia. La abolición de los cuatro *paers* nos da mayor evidencia del cambio, ya que los dirigentes del consejo municipal ya no eran descritos como una simple extensión del poder que mantenía la paz y que se le había concedido al *veguer*, sino que constituían un grupo que representaba los distintos y a menudo enfrentados intereses de las familias dirigentes de la ciudad. El patrocinio real no pudo satisfacer a todas las familias del patriciado urbano al mismo tiempo. La admisión de la división social y de la desigualdad significaba que el rey y los diversos intereses de los *consellers* tenían que tener cabida dentro del régimen civil; las antiguas nociones de autoridad conferidas a la paz real ya no correspondían a la política competitiva de la ciudad más importante del rey.

Una vez aceptado esto, siguieron otras innovaciones. En los años 1250 el comercio marítimo con Mallorca y el norte de África maduró y los barcos catalanes sondaban los aguas del Levante y Bizancio.<sup>22</sup> Jaume I estuvo pendiente de tener el monopolio de la piratería catalana y de explotar la prosperidad creciente de los mercaderes catalanes en Ifríqiya organizados bajo cónsules reales en Túnez (1253) y Bugía (1258).<sup>23</sup> La competición para aprovecharse de los consulados fue intensa, pero ni la justicia ni la supervisión real concordaron con la complejidad de una sociedad mercantil que rebasaba los confines tradicionales del Mediterráneo occidental. El rey buscó conseguirlo con el apoyo de una comunidad mercantil autorregulada, sobre todo en su ciudad más dinámica. Una semana antes de la reforma del consejo municipal de 1258, el rey Jaume instituía un cuerpo separado, los *prohoms* de la Ribera, para supervisar de forma colectiva el distrito marítimo, con completa independencia del *veguer*.<sup>24</sup> Pero una vez que volvió la calma, los *prohoms* de la Ribera no retuvieron el poder de supervisión que se les había dado temporalmente.<sup>25</sup> Aun así, las *ordinacions* promulgadas por esta institución experimental constituyeron las bases para el Consolat de Mar, el tribunal independiente para la resolución de las disputas marítimas. Además, el rey concedió al consejo municipal el derecho de nombrar cónsules en Alejandría en 1266 y a los procuradores del Consolat de Mar el de nombrar dos

22. BENSCH, *Barcelona i els seus dirigents...*, pág. 262-277.

23. Charles-Emmanuel DUFOURCO, «Les consulats catalans de Tunis et de Bougie au temps de Jacques le Conquérant», *Anuario de Estudios Medievales*, 3 (1966), pág. 469-479.

24. Arcadi GARCIA (ed.), *Llibre del Consolat de Mar*, Barcelona, 1981-1984, vol. III, doc. 1; Josep Maria FONT RIUS, «La universidad de prohombres de Ribera de Barcelona y sus ordenanzas marítimas (1258)», en *Estudios de derecho mercantil en homenaje al Profesor Antonio Polo*, Madrid, 1981, pág. 198-240, [reimp. en FONT RIUS, *Estudis sobre els drets...*, pág. 685-711].

25. Carme BATLLE, «Els prohoms de la Ribera de Barcelona i llurs atribucions en matèria d'urbanisme (segona meitat del segle XIII)», en *Le genti del mare mediterraneo*, Napoli, 1981, pág. 291-339.

cónsules en Constantinopla en 1281, y así representar a todos los mercaderes catalanes en ultramar.<sup>26</sup> Esta prerrogativa de supervisar a los mercaderes catalanes en el Mediterráneo oriental contrasta firmemente con el estrecho control que el rey siguió ejerciendo sobre los antiguos puertos en el norte de África. Cuando el régimen municipal de Barcelona se distanció de aquellas primeras ansias de paz real, fue posible elaborar instituciones independientes y más elaboradas para controlar los intereses comerciales de la ciudad y proyectar la influencia marítima de la ciudad.

## Conclusión

En síntesis, la posibilidad de controlar los puntos físicos del comercio dentro de la misma Barcelona y de proyectar su poder comercial por el Mediterráneo fueron hechos decisivos en el complejo punto de conexión entre el poder real y la comunidad urbana. Sin embargo, no podemos reducir el proceso por el cual los oficiales reales, el Consell de Cent, los *prohoms* de la Ribera y finalmente el Consolat de Mar crearon a pulso sus distintas jurisdicciones, a una simple dialéctica entre intereses dinásticos y comerciales o a una confrontación entre los elementos oligárquicos y mercantil. El asentamiento de nuevas e importantes familias en el área comercial se produjo en parte por la influencia de la Corona. Sin embargo, apoyando a los que respaldaban económicamente a la Corona, el rey podía llegar a alterar el equilibrio social establecido. Dado que las tensiones crecían a la vez que los éxitos comerciales, los condes-reyes buscaron nuevas maneras de afrontar la amenaza a la estabilidad social y al control real: primero, creando en 1249 un régimen municipal concebido en gran parte como la extensión de una tradición anterior de paz territorial; después creando en 1258 instituciones cívicas en las que hubiera espacio para la disensión. Esta notable historia de reajuste político ayuda a explicar la singular asociación de la Corona, el Consell de Cent y el Consolat de Mar, asociación que iba a durar siglos.

26. Maria Teresa FERRER I MALLOL, «Sobre els orígens del Consolat de Mar a Barcelona el 1279 i sobre els cònsols d'Ultramar a bord de vaixells. Un exemple de 1281», *Anuario de Estudios Medievales*, 23 (1993), pág. 141-150; Stephen P. BENSCH, «Early Catalan Contacts with Byzantium», en *Iberia and the Mediterranean World of the Middle Ages: Studies in Honor of Robert I. Burns S. J.*, Leiden-New York-Köln, 1995, pág. 138-140.